



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "FUENTE DE AGUA VIVA"** la cual podrá abreviarse "**ASCOFAV**" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 219; recibida en fecha doce de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador **ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "FUENTE DE AGUA VIVA"** la cual podrá abreviarse "**ASCOFAV**" del municipio de Osicala, departamento de Morazán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00219** de la **JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "FUENTE DE AGUA VIVA"** la cual podrá abreviarse "**ASCOFAV**" y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua